

HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA

REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

DIP. ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO.
DIPUTADO MIGRANTE.

2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

RECIBIDO
26 AGO 2026
19:09 hrs

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 26 de agosto de 2026.
Oficio Núm.: HCEO/LXVI/ZGJ/043/2026.
Asunto: Punto de Acuerdo.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

DIPUTADA EVA DÍEZ COCROZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

El que suscribe Diputado Zeferino García Jerónimo, integrante del grupo parlamentario del Partido Morena de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I, 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado exhorta al titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Estado de Oaxaca y a los 570 municipios del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias implementen los protocolos para el manejo, recuperación y reubicación de las colonias de abejas que invaden los espacios públicos y privados; priorizando la vida de las personas y animales. Para que sea enlistada como un punto dentro del orden del día de la siguiente sesión.**

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

DIP. ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

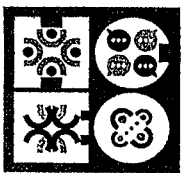
LXVI LEGISLATURA

DIP. ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO

RECIBIDO
26 AGO 2026

Dirección de Asesoría Legislativa





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

**DIP. ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO.
DIPUTADO MIGRANTE.**

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

**San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 26 de agosto de 2026.
Oficio Núm.: HCEO/LXVI/ZGJ/042/2026.
Asunto: Punto de Acuerdo.**

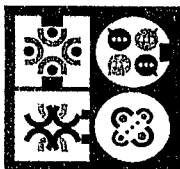
**DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

El que suscribe Diputado **Zeferino García Jerónimo**, integrante del grupo parlamentario del Partido **Morena** en la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I, 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 59, 60 fracción II, 61 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía la **Proposición con Punto de Acuerdo** por el que la **Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado** exhorta al titular de la **Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Estado de Oaxaca** y a los **570 municipios** del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias implementen los protocolos para el manejo, recuperación y reubicación de las colonias de abejas que invaden los espacios públicos y privados; priorizando la vida de las personas y animales. Basándome para ello en la siguiente,

Exposición de motivos:

I.- Planteamiento del problema. - En el año 2025 a nivel nacional Oaxaca fue la entidad con más picaduras de abejas en México con 278 casos reportados, incidencia que va en aumento, por ello es necesario mantener activas medidas preventivas y de apoyo ante tales eventos.





DIP. ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO.
DIPUTADO MIGRANTE.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

Las abejas son imprescindibles para el equilibrio ambiental y de polinización, pero su presencia se han convertido en un problema de salud pública; en tanto áreas rurales como conurbadas de nuestro estado, generando preocupación como la presencia de estos enjambres de abejas y es de suma importancia identificar los puntos de concentración ya que se han reportado ataques a personas y animales quienes resultan afectados por la picaduras de abejas, y en muchos de estos casos presentan síntomas como dificultades para respirar e incluso ha sido necesaria la intubación.

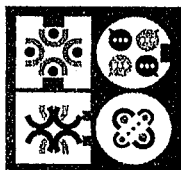
El ataque más grave ocurrió el 20 de abril de este año en la población de Matias Romero, donde siete personas resultaron heridas y con múltiples picaduras y reacciones alérgicas; en la capital del estado se han detectado colmenas en lugares públicos y concurridos, el 14 de abril reportaron un enjambre en un árbol del Paseo Juárez "El Llano".

Lamentablemente los grupos vulnerables más afectados han sido personas de la tercera edad, niños y animales por estos ataques, algunos son alérgicos a estas picaduras y no lo saben; siendo la vegetación y el clima característico del estado la que propicia la proliferación de enjambres y más aún en la temporada de primavera, habiendo un riesgo latente dentro de la población.

Por lo que es necesario el fomento de medidas preventivas de protección a la población y al mismo tiempo conservación de estos insectos, valorados como parte fundamental de nuestro ecosistema.

II.- Argumentos. – El comportamiento de las abejas suele ser pasivo, ya que pican como método de defensa y debido a la disposición de sus órganos, la picadura deriva en la muerte de la abeja. El efecto dependerá de la cantidad de picaduras, existiendo además un escenario no relacionado al mecanismo de toxicidad en el que el veneno provoca reacciones de hipersensibilidad tipo I y es la causa más frecuente de mortalidad asociada a picadura de abeja.





En el periodo de 2018 a 2022 en México, la Dirección General de Epidemiología reportó 53, 501 casos de picadura de avispas, avispones y abejas. Las defunciones asociadas a picaduras de abejas avispones y avispas de 2017 a 2021 sumaron 372, y en lo que va del año 2026 en Oaxaca se han reportado 37 personas heridas por abejas y una defunción.

La implementación de medidas de soporte de manera temprana mejora considerablemente el pronóstico del paciente y el tiempo de estancia hospitalaria.¹

Debido a estos sucesos es necesario que los médicos de los hospitales públicos y privados estén familiarizados con el tratamiento debido a pacientes afectados por ataques masivos de abejas, debido a que es una afección potencialmente mortal y su enfoque terapéutico es distinto; por ello es de suma importancia que la ciudadanía tome medidas preventivas para este tipo de contingencias, con atención médica y campañas de prevención; para reducir riesgos y proteger a la población, especialmente a grupo vulnerables y personas alérgicas.

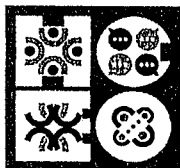
A diferencia de zonas rurales, no siempre se encuentran enjambres o colonias en árboles, ya que las abejas se han adaptado a la infraestructura urbana, por lo que se pueden encontrarse en postes de luz, transformadores, plafones, techos, tinacos, luminarias, marquesinas entre otros, también encuentran una zona de confort en diversos lugares como entre muros de casas o edificios, chimeneas, ductos de aire acondicionado, alcantarillas entre otros.

Si bien el objetivo es rescatar abejas, también se debe priorizar salvaguardar la integridad física tanto de personas que realizan el manejo como de la población civil y mascotas cercanas al lugar.²

¹ <https://www.medigraphic.com/pdfs/urgencia/aur-2025/aur251g.pdf>

² [Manual-y-Protocolo-de-atencion-enjambres-2024.pdf](#)





Por ello resulta necesario implementar el procedimiento y protocolo de atención para la captura de colonias y enjambres de abejas melíferas en Mexico, para proteger a la población de picaduras de abejas melíferas y orientar al personal involucrado en la captura y en su aprovechamiento; el uso de las recomendaciones técnicas para minimizar riesgos de accidentes por picaduras y contribuirán a la producción de alimentos derivados de la polinización.³

De manera preponderante es importante una coordinación de los tres órganos de gobierno para atender las necesidades de protección civil enumeradas en el punto 3.4 Gestión Integral de Desastres y Protección Civil, en las líneas de acción 3.4.1.2 Generar protocolos de prevención, reacción, atención y recuperación, 3.4.1.3 Capacitar a los municipios en materia de protección civil y gestión integral de riesgos; y por ultimo 3.4.1.6 Asesorar a los municipios para la elaboración de planes de contingencias; enmarcadas dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.⁴

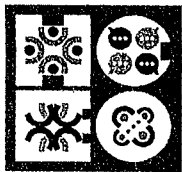
III.- FUNDAMENTO LEGAL. –La Ley General de Protección Civil, la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos y Desastres para el Estado de Oaxaca, la Ley Orgánica Municipal en los artículos 43, 160 y 63, que a la letra dicen:

Artículo 43. fracción F inciso V.- Constituir y operar el Consejo de Protección Civil Municipal, y llevar a cabo las medidas y acciones que promuevan los sistemas nacional y estatal de protección civil, para garantizar la seguridad de la población en caso de emergencias o de siniestros; promoviendo la elaboración del Atlas de Riesgos Municipal a fin de ubicar las situaciones de riesgo en su jurisdicción,

³ Presenta Agricultura protocolo para reducir accidentes por picaduras y conservar población de abejas melíferas | Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural | Gobierno | gob.mx

⁴ PLAN-DE-DESARROLLO-ESTATAL-2022-2028-web.pdf





Artículo 160. En cada Municipio se establecerá un Sistema de Protección Civil. El Sistema Municipal de Protección Civil es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos, que establecerán las dependencias y entidades de cada Municipio entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales y privados y con las autoridades federales y estatales. El Sistema Municipal de Protección Civil, tendrá como objetivos los que establece la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca.

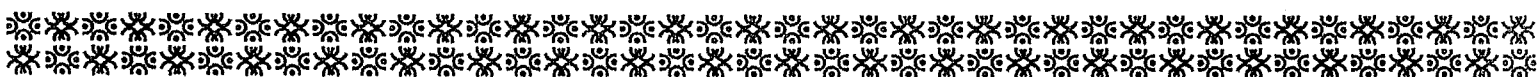
Artículo 163.- Cada Municipio establecerá una Unidad de Protección Civil, la cual estará obligada a capacitarse por lo menos una vez cada año, de forma virtual o presencial, misma que tendrá las atribuciones que determine la Ley de la materia.

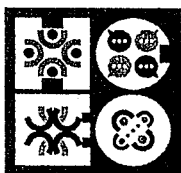
Estas disposiciones enmarcan las responsabilidades y facultades de los tres órganos de gobierno para velar y coadyuvar por la seguridad de los ciudadanos, llevando a cabo acciones y medidas para prevenir problemas de salud pública y proteger especies esenciales de la biodiversidad.

Por lo anteriormente expuesto me permito poner la consideración de esta Soberanía la proposición de punto de acuerdo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. - La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado exhorta al titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Estado de Oaxaca y a los 570 municipios del Estado de Oaxaca, para que en el





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

DIP. ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO. DIPUTADO MIGRANTE.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias implementen los protocolos para el manejo, recuperación y reubicación de las colonias de abejas que invaden los espacios públicos y privados; priorizando la vida de las personas y animales.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO: Comuníquese esta determinación al titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Estado de Oaxaca y a los Presidentes Municipales de los 570 municipios del estado de Oaxaca, para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP. ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO

